UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1074-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 14 OCT. 2019

Visto la solicitud de la Dra. Olga Hurtado Ambrocio sobre rectificación de apellido materno; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Dra. Olga Hurtado Ambrocio mediante solicitud de fecha 08 de octubre de 2019, requiere la rectificación de su apellido materno, pues se ha escrito Ambrosio y no Ambrocio como es lo correcto, tanto en el cuarto considerando como en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 912-2019-UNSCH-R de fecha 02 de septiembre de 2019;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido e la decisión; por lo que resulta pertinente rectificar dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el segundo apellido de la Dra. Olga Hurtado Ambrocio, debiendo quedar escrito con la grafía "c" tanto en el cuarto considerando como en el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 912-2019-UNSCH-R de fecha 02 de septiembre de 2019;

Artículo 2°.- DEJAR incólume y subsistente todo lo demás contenido en la Resolución Rectoral N° 912-2019-UNSCH-R de fecha 02 de septiembre de 2019.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1074 -2019-UNSCH-R

- 02 -

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EDGUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/ Facultad de Ciencias de la Educación/ Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Inversiones y Servicios Generales/ Oficina de Abastecimiento/ Oficina de Racionalización/ Oficina de Administración de Personal/ Interesado/ Escalafón/ Archivo
CAZP/ccz.